



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER URGENTE, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

1.- Ratificación de la urgencia de esta sesión.

**ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN**

2.- Modificación del apartado C) del acuerdo entre la representación de la Corporación y las centrales sindicales presentes en la Mesa General de Negociación sobre aplicación del artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad sobre el complemento de la prestación económica en la situación de incapacidad temporal de los empleados públicos al servicio de esta entidad,

3.- Determinación de los siguientes sectores prioritarios, en cuanto absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos, y que permitan asegurar el funcionamiento regular de la propia entidad local, así como la afectación al funcionamiento de los Servicios Públicos Esenciales en los que se concentrarán los contratos laborales temporales que se pudieran formalizar en el futuro en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social 2013, a efectos de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y del interés general. De tal manera que se declaran como SECTORES PRIORITARIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES:

- Actuaciones de mantenimiento, adecuación y revalorización de espacios públicos urbanos, rurales y de litoral.
- Apoyo a los servicios públicos municipales.
- Mejora y acondicionamiento de zonas ajardinadas.
- Limpieza y mantenimientos de zonas agrícolas, rurales y de pistas y caminos agrícolas.
- Actuaciones de mejora en las carreteras de acceso a los términos municipales.
- Equipamiento públicos municipales.”

**ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES**

4.- Delegación a favor de la Federación Tinerfeña de Fútbol, las facultades necesarias para llevar a cabo la contratación de las obras comprendidas en el proyecto RENOVACIÓN CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL DE EL COROMOTO "JUAN MESA", en los términos del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y LA FEDERACIÓN TINERFEÑA DE FÚTBOL PARA DELEGAR Y ESTABLECER BASES DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DEL CAMPO DE FÚTBOL "EL COROMOTO" EN DICHO TÉRMINO MUNICIPAL.

5.- Desestimación de la solicitud de prórroga del plazo otorgado para el cumplimiento de las entidades cedente y cesionaria de la formalización de la correspondiente cesión mediante Escritura Pública ante Notario, que habrá de ser presentada ante este Excmo. Ayuntamiento, y el cumplimiento de las prescripciones al efecto establecidas por la Ley 18/1982, de 26 de mayo, sobre Régimen Fiscal de Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las sociedades de Desarrollo Industrial Regional, debiendo presentar al mismo tiempo la entidad cesionaria la correspondiente declaración de no encontrarse incapacitada o en situación de

prohibición para contratar con la Administración, en los términos previstos por el artículo 21.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2013, al no concurrir los requisitos exigidos en el artículo 49 de la LRJPAC.